

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7585 URCADE, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de URCADE, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 6 de noviembre de 2023, acordó reducir el capital social, actualmente fijado en un importe de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (120.202,40.-€): (i) en un importe de DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (202,40.-€), esto es, hasta la cifra de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€), con la finalidad de disminuir el valor nominal de las acciones y fijarlo en 60 euros, dado que en la actualidad asciende a 60,1012 euros por acción, mediante devolución a todos los accionistas del citado importe, en proporción a su participación en el capital social; y (ii) en un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00.-€), esto es, hasta la cifra de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (114.600,00.-€) mediante la amortización de algunas de las acciones, concretamente 90 acciones, con devolución del valor de parte de sus aportaciones a los dos accionistas afectados.

Dichas reducciones se realizan mediante la adopción, por unanimidad, de los siguientes acuerdos de reducción de capital social que a continuación se transcriben literalmente:

"La Junta Universal, con la finalidad de fijar en 60 euros el valor nominal de las acciones, que actualmente asciende a 60,1012 euros por acción, aprueba, por unanimidad, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en un importe de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (120.202,40.-€), en un importe de DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (202,40.-€), esto es, hasta la cifra de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€).

Como consecuencia de esa disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, la Junta Universal acuerda, por unanimidad, la devolución a todos los accionistas del importe que le corresponde en función de su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad, de la forma que se detalla a continuación: (...)

Todos los accionistas manifiestan expresamente su conformidad con lo anterior, con la intención de que el valor nominal quede fijado en SESENTA EUROS (60.-€) por cada acción de la Sociedad.

Asimismo, por unanimidad, la Junta Universal procede a aprobar una nueva reducción del capital social de la Sociedad, fijado como consecuencia de lo anterior en un importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€), en un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00.-€), esto es, hasta la cifra de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (114.600,00.-€). Dicha reducción del capital social se efectúa mediante la amortización de algunas de las acciones, concretamente 90 acciones, de las que son titulares los dos siguientes accionistas de la Sociedad, a quienes se les devuelven el valor de sus aportaciones de la forma que se indica a continuación: (...)

La Junta Universal, por unanimidad, acuerda que el valor de las acciones amortizadas se establezca en MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (1.340,00.- €) por acción y que se les restituya a los reseñados accionistas, (...), la

cantidad de 60.300.-€ a cada uno de ellos".

De conformidad con el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, los dos accionistas, presentes en el acto, prestaron su consentimiento a la reducción de capital acordada, así como al valor acordado por la Junta para las acciones amortizadas.

"Asimismo, atendiendo a que la amortización de las citadas 90 acciones conlleva la reducción del número total de acciones de la Sociedad, de 2.000 a 1.910 acciones, la Junta Universal acordó, por unanimidad, reenumerar la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad (...)

Atendiendo a las reducciones de capital social y reenumeración de acciones, la Junta Universal acordó, por unanimidad, convertir las acciones al portador en acciones nominativas, así como modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante, tendrán la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5.

El capital social de la Sociedad es de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (114.600,00.-€), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en 1.910 acciones nominativas de 60 euros de valor nominal cada una de ellas."

"ARTÍCULO 6.

Las acciones están representadas por medio de títulos nominativos, con igual contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 1.910, ambas incluidas."

A estos efectos, en el plazo de un mes desde la fecha del presente Acuerdo, se procederá a la sustitución de los títulos físicos existentes en la actualidad, que serán anulados, por nuevos títulos nominativos múltiples acreditativos de la titularidad de las acciones que corresponden a los actuales accionistas, que se entregarán a éstos contra la entrega por su parte de los títulos objeto de sustitución."

De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Majadahonda (Madrid), 19 de diciembre de 2023.- Administradora Única de la Sociedad, Carolina González Hernández.

ID: A230049198-1